



**SUBDIRECCION OPERACIONES HABITACIONALES**  
Departamento Aplicación Subsidios Habitacionales  
Oficina Soporte y Control Aplicación Subsidios  
N° OFPA 381

**OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A LOS  
CERTIFICADOS DE SUBSIDIO HABITACIONAL DEL  
PROYECTO CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO  
DEL PROGRAMA FSV D.S N° 174 (V. y U.) DE  
2005.**

**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° \_\_\_\_\_/**

**SANTIAGO, 07643 21.12.2015**

**VISTOS:**

- a. **El Decreto Supremo N° 174 (V. y U.) de 2005**, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Vivienda, y sus modificaciones.
- b. **El Decreto Supremo N° 49 (V. y U.) de 2011**, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, y sus modificaciones.
- c. **El D.S. N° 105 (V. y U.) de 2014**, que reemplazó el texto del D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, que en su Artículo Tercero expresa "que las disposiciones transitorias contenidas en el D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, y sus modificaciones se mantienen vigentes en todo aquello que no sea modificado por el presente Decreto y para los efectos que aun sean procedentes.", por lo tanto, se mantiene vigente el Artículo 3° transitorio del D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011 que establece que:  
"Las prórrogas y las ampliaciones del plazo de vigencia de **subsidios de construcción** y adquisición de vivienda construida, de inicio de obras y de levantamiento de condicionalidades del Programa Fondo Solidario de Vivienda, reguladas por el D.S. N° 174 (V. y U.), de 2005, podrán ser tramitadas de acuerdo al Art. 67 del D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011.
- d. **El Artículo 67 del D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011**, que indica que: "El Director del SERVIU, mediante resoluciones fundadas, podrá otorgar prórroga o nuevo plazo en el siguiente caso:  
**Letra a)** para la vigencia del certificado de subsidio habitacional, si no concurren los requisitos exigidos para su pago, según lo establecido en el Capítulo IV de este reglamento."
- e. **La Resolución Exenta N° 3225 (V. y U.) del 31.05.2012**, que otorga subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Vivienda, Tipología CSP.
- f. Los antecedentes presentados por la Entidad Patrocinante Ilustre Municipalidad de San Pedro de fecha **12.11.2015**, que respalda la solicitud de nuevo plazo de vigencia para los subsidios habitacionales del proyecto "**Reconstruyendo San Pedro II**", perteneciente a la comuna de San Pedro, detallado en el resuelvo 1).
- g. Lo dispuesto en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- h. El Decreto TRA N° 272/4/2015 (V. y U.), de fecha 3 de febrero de 2015, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad al D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU;



**CONSIDERANDO:**

- a. Que el proyecto cuenta con 14 beneficiarios, 9 viviendas con recepción final, 5 pendientes en trámite de posesión efectiva y gestiones administrativas.
- b. La necesidad de contar con un nuevo plazo que permita contar con las recepciones finales pendientes, inscribir la Prohibición a favor de SERVIU, pagar el saldo de los subsidios habitacionales y cerrar administrativamente el proyecto.
- c. La evaluación favorable de los antecedentes presentados por la Entidad Patrocinante, que permite, otorgar prórroga a los subsidios del proyecto perteneciente al **D.S. N° 174 (V. y U.) de 2005**, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Vivienda, tipología **CSP**, dicto lo siguiente:

**RESOLUCIÓN:**

- 1. Otorgase prórroga de vigencia de **12 meses, a contar de la fecha de la presente resolución**, a los certificados de subsidio, del programa Fondo Solidario de Vivienda, normado por el D.S. N° 174 (V. y U.) 2005, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° transitorio y al Artículo 67 del D.S N° 49, (V. y U.), de 2011, perteneciente al proyecto que se indica en el siguiente cuadro:

PROYECTO	CODIGO PROYECTO	N° FAMILIAS	COMUNA	VIGENCIA	AVANCE DE OBRAS CORREO ELECTRONICO SUPERVISOR DOE DE FECHA 17.11.2015
RECONSTRUYENDO SAN PEDRO II	74167	14	SAN PEDRO	10.10.2014 RES. EXENTA N° 1174 DEL 24.03.2014	100%

- 2. La presente resolución no afecta el presupuesto vigente para el año en curso.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE



*[Handwritten signature]*  
SALVADOR PIZARRO SALLDÍAS  
DIRECTOR GENERAL PUC  
REGION METROPOLITANA  
DIRECTOR  
SERVIU METROPOLITANO

*[Handwritten signature]*  
MIB/MRC/MARM/PMH  
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección SERVIU Metropolitano.
- Subdirección Operaciones Habitacionales
- Depto. de Aplicación de Sub. Habitacionales
- Oficina Soporte y Control Aplicación Subsidios
- Sección Secretaria General Ministro de Fe SERVIU Metropolitano
- Contraloría Interna SERVIU Metropolitano
- Sección Partes y Archivo.

